

**Quillota, 03 de febrero de 2021.**

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 1354 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°18/2021 de fecha 25 de Enero de 2021 de Jefe de Inventario y Bodega a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Trato Directo para la adquisición del siguiente servicio:

**Información de Compra**

**Insumo o servicio : Talonarios de Ingreso y Egreso de Bodega Municipal.-**

Solicitado por : Lautaro González González, Jefe Unidad de Inventario y Bodega.-

Motivo de Compra : Adquisición de Talonarios de Ingreso y Egreso de Bodega, los que son utilizados en control de ingresos y egresos de material, según manual de procedimientos.-

**Monto de Compra : \$285.600.- IVA Incluido.-**

Disp. Presupuestaria :Acta de Disponibilidad N°12 de fecha 22/01/2021.

**Razón Social : Bravo y Liberona Limitada**

RUT : 76.114.056-6

Representante Legal : Patricia Liberona Carrasco

RUT Representante: 10.316.414-1

Domicilio : Pasaje Hidumea 3136, Villa Los Naranjos, Maipú, Santiago.-

De acuerdo a lo dispuesto en conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7, letra N, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo". Dada la urgencia con que se requiere este servicio; por la fecha en que es recibido el Pedido de Materiales en la Unidad de Adquisiciones, se considera gestionar a través de un Trato Directo. En este caso en particular, el monto de la contratación es inferior a 10 UTM, y de la misma forma se impulsa las PYMES. Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público;

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°12 de fecha 22 de Enero de 2021, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$285.600.- IVA Incluido, Fondo Municipal;
4. Ordenes de Pedido N°07, Jefa de Inventario y Bodega;
5. Cotización de Proveedor Bravo y Liberona Limitada;
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

Distribución:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Adquisiciones
5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** la Contratación a través de Trato Directo para la adquisición del siguiente servicio:

**Información de Compra**

**Insumo o servicio : Talonarios de Ingreso y Egreso de Bodega Municipal.-**

Solicitado por : Lautaro González González, Jefe Unidad de Inventario y Bodega.-

Motivo de Compra : Adquisición de Talonarios de Ingreso y Egreso de Bodega, los que son utilizados en control de ingresos y egresos de material, según manual de procedimientos.-

**Monto de Compra : \$285.600.- IVA Incluido.-**

Disp. Presupuestaria : Acta de Disponibilidad N°12 de fecha 22/01/2021.

**Razón Social : Bravo y Liberona Limitada**

RUT : 76.114.056-6

Representante Legal : Patricia Liberona Carrasco

RUT Representante : 10.316.414-1

Domicilio : Pasaje Hidumea 3136, Villa Los Naranjos, Maipú, Santiago.-

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

**TERCERO:** **ADOPTÉ** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
PATRICIO ENCALADA AHUMADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal